APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO"

DECRETO N° 429 /

TEMUCO, 16 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 09 de agosto de 2017, que adjudica la Obra al Contratista Juan Pizarro Yévenes, para la ejecución de la obra **"Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario".**

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3249 del 06 de octubre de 2017, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 505 del 25 de mayo de 2018, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N°174 de fecha 18 de marzo de 2019, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 18 de marzo de 2019.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09 de marzo de 2019 de la Obra **"Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario".**

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra **"Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario"**

3.- Devuélvase al Contratista Juan Pizarro Yévenes, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" de la Empresa AVLA Seguros de Créditos y Garantía, N° 3012017066405 por un monto de 634 UF. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC 1736530

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 697 /

TEMUCO, 09 AGO. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 09 de junio de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta la **CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO.**

3.- El Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2017, de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17.**

4.- Informe Técnico de fecha 31 de julio de 2017, de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17**, del Departamento de Educación.

5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 02 de agosto de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el acta de adjudicación de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17.**

6.- El Ordinario N°312 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 08 de agosto de 2017, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17** dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 02 de agosto de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17**, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por la Departamento de Educación.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17,** de acuerdo a lo siguiente **JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES,** RUT por un valor de **$336.991.598** Iva incluido.

2.- La vigencia del contrato será de **144 días** corridos desde la fecha del acta de entrega de terrenos.

3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

IDDOC 1350437

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem **215.31.02.004.003.**

5.- Desígnese como Inspector Técnico al **Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo**, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación.

6.- Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de la **Propuesta Pública Nº155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17,** de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUT	Nº Docto.	Banco	Monto ($)
CONSTRUCTORA GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL EIRL	**76.609.485-6**	0173213	Scotiabank	200.000

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7, de acuerdo a lo indicado en el art.29 de las B.A.

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / HML
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Tesorería Educación
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.31.02.004.003	
PRESUPUESTO VIGENTE	336.992.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	336.992.000
TOTAL COMPROMETIDO	336.992.000
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 3224	25/08/2017

IDDOC 1350437

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3249

TEMUCO 06 OCT. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 2 de octubre del año 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Tercera Etapa Liceo Bicentenario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, por escritura pública de fecha 2 de octubre del año 2017.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de $336.991.598, I.V.A incluido.

3. Las obras se ejecutaran en un plazo de 144 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Departamento de Educación
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenez
Of. de Partes

1381047

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7626 **/2017**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

720 **CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno funcionario público, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES,** en adelante e

indistintamente "El Contratista", chileno, empresario contratista, cédula nacional de identidad número con domicilio en calle Camilo Henríquez número ciento noventa y seis, comuna de Temuco; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuatro de fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil diecisiete "Construcción Tercera Etapa Liceo Bicentenario". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, la ejecución de la obra "Construcción Tercera Etapa Liceo Bicentenario", de acuerdo al detalle contenido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** Las Obras que se encargan mediante el presente instrumento se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil diecisiete. **CUARTA:** Las obras correspondientes a la construcción tercera etapa Liceo Bicentenario se ejecutarán en un plazo de ciento cuarenta y cuatro días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.- **QUINTA:** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de trescientos treinta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientos noventa y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ocho pesos, I.V.A incluido.- **SEXTA:** El precio referido se pagará en la forma establecida en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la propuesta.- **SEPTIMA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno siete cero seis seis cuatro cero cinco, por un monto asegurado de seiscientas treinta y cuatro Unidades de Fomento, de la empresa avla seguros de crédito y garantía, tomada por Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día siete de septiembre del año dos mil diecisiete hasta el día dieciocho de abril del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista.- **UNDÉCIMA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el concejo Municipal con fecha ocho de agosto del año dos mil diecisiete. **DUODÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco

consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seiscientos veintiseis.----------

Así lo otorgan y su comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V° B°

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Temuco
Contigo Mejor

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "CONSTRUCCION TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO"

DECRETO N° 505 /

TEMUCO, 25 MAYO 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°697 de fecha 09 de agosto de 2017, que adjudica al Contratista Juan Pizarro Yévenes, para la ejecución de la obra "**Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario**".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Juan Pizarro Yévenes de fecha 16 de marzo de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 16 de marzo de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 03 de abril de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 10 de abril de 2018.

6. Lo dispuesto en el Art. N°. 43 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de abril de 2018, de la Obra "**Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AW/EMJ/DRM
Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

IDDOC 1514046

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO

DECRETO N° 174 /

TEMUCO, 18 MAR. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 09 de agosto de 2017, que adjudica la obra a Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, para la construcción de la Obra **"Construcción tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario"**.

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, de fecha 26 de febrero de 2019.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 25 de mayo de 2018, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de abril de 2018.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: **"Construcción tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC 1695384

ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO"

Con fecha 18 de marzo de 2019, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra **"Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario"**, adjudicada al Contratista Juan Pizarro Yévenes.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 18 de marzo de 2019, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 3249 de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Juan Pizarro Yévenes, por un monto de $336.991.598.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 144 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista Juan Pizarro Yévenes, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Construcción tercera etapa Gimnasio Liceo Bicentenario" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO INFRAESTRUCTURA DEPTO EDUCACION

MATÍAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

NICOLAS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

JUAN PIZARRO YEVENES
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO INFRAESTRUCTURA DEPTO EDUCACION

DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN